

RAD. 110013103004202200136

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SO PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá allegar a la secretaria del despacho el original de las letras de cambio Nros 21, 22 y 24 con el fin de estudiar la idoneidad de dichos documentos con el que se pretende soportar la ejecución demandada, como quieras que en la actualidad no existe restricción para acudir a las dependencias físicas de los despachos judiciales

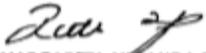
Notifíquese

El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 038 Hoy, <u>16</u> de Mayo de 2022</p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria</p>
--

